

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 716 - 2011/GRP-CR

Piura, 03 AGOSTO 2011

VISTO:

-El Acta de la Reunión de Acreditación de Agentes Participantes de la Sociedad Civil que se Integran al Equipo Técnico y Comité de Vigilancia de fecha 18 de mayo de 2011.
-El Memorándum N° 1646-2011/GRP-410000 de fecha 22 de julio de 2011 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 17° de la Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27783, referido a la Participación Ciudadana, establece textualmente en su numeral 17.1: *“Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”*; asimismo, el numeral 17.2; establece: *“Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se caracteriza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley”*;

Que, el artículo 1° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, al definir el Presupuesto Participativo, señala textualmente: *“El proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estados – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos”*;

Que, el capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2012, aprobado por Resolución Directoral N° 007 - 2010 - EF/76.01, establece que el comité que el Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo y es elegido por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Consejo Local;

Que, mediante Acta de la Reunión de Acreditación de Agentes Participantes de la Sociedad Civil que se Integran al Equipo Técnico y Comité de Vigilancia con fecha dieciocho de Mayo del Dos mil Once, en cumplimiento a la Ordenanza Regional N° 207.2011/GRP-CR donde se aprueba el cronograma de actividades para el Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2012, da cuenta, que se ha realizado de manera democrática la elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Regional basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2012 del Gobierno Regional de Piura;

Que, por lo expuesto y con arreglo a la normatividad vigente es necesario formalizar el reconocimiento del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2012 del Gobierno Regional de Piura por esta instancia de Gobierno Regional, en su afán de dar cumplimiento de sus funciones y atribuciones conferidas;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 18 - 2011, celebrada el día 03 de agosto del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N°

28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer la conformación del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Regional basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2012 del Gobierno Regional de Piura, conformado como se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN
Sra. Luz María Gallo Ruiz.	02727362	Centro de Investigación Documentación Educación Asesoría y Servicios. Centro IDEAS.
Sr. Martín Estrada Vásquez	03854505	Universidad César Vallejo – Filial Piura.
Sr. Pedro Rivera Arízaga	03574774	Instituto de Desarrollo Sustentable Ayabaca – IDESA.
Sr. Víctor Lizana Puelles	03213254	Asociación Unidad por el Desarrollo del Ande Piurano.

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que de acuerdo a la normatividad vigente, las funciones del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Regional basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2012 del Gobierno Regional de Piura, comprenden:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que el Gobierno Regional cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos del Gobierno Regional destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo. Informar semestralmente, a los Consejos de Coordinación Regional sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Regional, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.
- Solicitar formalmente al Presidente Regional, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que los Órganos Ejecutivos, sedes descentralizadas y unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Piura, brinden las facilidades del caso y la información requerida a los integrantes del Comité de Vigilancia reconocido mediante el presente Acuerdo Regional para el correcto y cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- Disponer, de conformidad con el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que el Comité de Vigilancia remita sus informes al Consejo Regional.

ARTICULO QUINTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL